



UAECD
Catastro Bogotá

0974 11-octubre-2021

RESOLUCIÓN No.

“Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento provisional en cumplimiento del “Proceso de Selección No. 824 de 2018 - Convocatoria Distrito Capital-CNSC” de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL,
en uso de sus atribuciones legales conferidas y en especial las conferidas por el artículo 16 del Acuerdo 005 de 2020 expedido del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004, establece que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa, se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo n. ° 2019100000226 del 15 de enero de 2019 convocó a concurso público de méritos para proveer definitivamente setenta y tres (73) empleos, con ciento trece (113) vacantes, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD, Proceso de Selección No. 824 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC.

Que según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, se señala que la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en la lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que cumplida todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución N.° 9538 del 18-09-2020, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para*

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

RESOLUCIÓN No. **0974** 11-octubre-2021

“Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento provisional en cumplimiento del “Proceso de Selección No. 824 de 2018 - Convocatoria Distrito Capital-CNSC” de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”

proveer TRES (3) vacantes definitivas del empleo denominado Conductor Código 480 Grado 03, identificado con el Código OPEC N.º 53667, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL - UAECD-, Proceso de Selección No. 824 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”

Que la lista de elegibles del proceso de selección fue publicada por la Comisión Nacional del Servicio Civil en el Banco Nacional de Listas de Elegibles y quedó en firme el 05 de octubre de 2020, a efecto de realizar los nombramientos en periodo de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proceder a realizar en estricto orden de mérito según lista de elegibles en firme, los nombramientos en período de prueba en el empleo objeto de concurso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en el artículo primero de la citada resolución establece: “Conformar la Lista de Elegibles para proveer TRES (3) vacantes del empleo denominado Conductor Código 480 Grado 03, identificado con el Código OPEC N.º 53667, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL -UAECD, ofertado con el Proceso de Selección No. 824 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”, así:

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje
1	CC	19433524	LUIS ANTONIO	BARAJAS VARGAS	73.11
2	CC	80064974	CARLOS ANDRES	ULCUE	72.83
3	CC	80491124	ARMANDO	MOLINA MOLINA	71.65

(...)”

Que la Unidad realizó el nombramiento en orden de elegibilidad a las personas que ocuparon las posiciones una a la tres de conformidad con el número de vacantes ofertadas para este empleo.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

RESOLUCIÓN No. 0974 11-octubre-2021

“Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento provisional en cumplimiento del “Proceso de Selección No. 824 de 2018 - Convocatoria Distrito Capital-CNSC” de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”

Que señor Daniel Arturo Chauta Triana identificado con cédula de ciudadanía n° 79.296.735 promovió Acción de Tutela en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- y la Universidad Libre, al considerar vulnerados sus derechos fundamentales de igualdad, mérito, debido proceso y confianza legítima trámite constitucional que fue asignado por reparto al Juzgado Décimo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, bajo el radicado No. 11001 31 87 010 2021 00026 00.

Que mediante Auto Admisorio del 03 de agosto de 2021, notificado a la CNSC el 4 de agosto del año en curso, el Juzgado Décimo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, admitió la Acción de Tutela y mediante Sentencia del 17 de agosto de 2021, notificada a la CNSC el 19 del mismo mes y año, entre otras cosas, resolvió:

“(…) PRIMERO: NEGAR la tutela de los derechos al debido proceso, igualdad y trabajo promovida por DANIEL ARTURO CHAUTA TRIANA en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC y la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL -UAECD, de conformidad con lo señalado en el cuerpo de esta decisión (...).”

Que en atención a ello, el señor Daniel Arturo Chauta Triana ya identificado, interpuso impugnación contra el fallo de tutela proferido el 17 de agosto de 2021 por el Juzgado 10° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, mediante el cual negó el amparo de las garantías fundamentales al mérito, del debido proceso y a la igualdad, invocadas contra a la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

Que en la referida providencia, y mediante sentencia del 16 de septiembre de 2021, notificada a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital el 20 del mismo mes y año, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. - Sala de Decisión Penal, resolvió:

*“(…) **Primero.** Revocar el fallo impugnado y, en su lugar, conceder el amparo de los derechos fundamentales de Daniel Arturo Chauta Triana.*

Segundo. Ordenar a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital que, dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente fallo, solicite la autorización de uso de la lista de elegibles que está vigente para cubrir una de las vacantes en provisionalidad que existe en su planta de personal para el cargo de conductor -código 480, grado 3, y que fue conformada por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Resolución No. 20201300095385 del 18 de septiembre de 2020.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

RESOLUCIÓN No. **0974** 11-octubre-2021

“Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento provisional en cumplimiento del “Proceso de Selección No. 824 de 2018 - Convocatoria Distrito Capital-CNSC” de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”

Tercero. Ordenar a la Comisión Nacional del Servicio Civil que una vez recibida la solicitud, autorice dentro de los 10 días siguientes el uso de esta lista de acuerdo con cada una de las especificaciones de “mismo empleo” que fueron analizadas por esta corporación y, por ende, de manera conjunta con la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital garanticen el nombramiento en periodo de prueba de Daniel Arturo Chauta Triana en el cargo de conductor, código 480, grado 3, por ser la persona que se encuentra en 1º lugar de la lista de elegibles y cuenta con mejor derecho para optar por una de las vacantes que están en provisionalidad y no fueron convocadas.

Cuarto. Notificar el presente proveído a las partes por el medio más expedito y remitir el expediente para su eventual revisión a la Corte Constitucional (...)

Que en cumplimiento al fallo proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, mediante Radicado 20213201550682 del 22 de septiembre de 2021, la Unidad Administrativa de Catastro Distrital, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil la utilización de lista de elegible para el empleo ofertado con la OPEC 53667 en el “Proceso de Selección No. 824 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del radicado 20211021285221 del 27 de septiembre de 2021, enviado vía correo electrónico el 29 de septiembre de 2021, dio respuesta indicando lo siguiente:

“En procura de dar cumplimiento a la orden judicial, esta Comisión Nacional procedió a verificar el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO evidenciando que, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL reportó el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 137849 denominado Conductor, Código 480, Grado 3, el cual cuenta con una (1) vacante, que cumple con lo dispuesto en el fallo de tutela respecto del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 53667, ofertado en el Proceso de Selección Nro. 824 de 2018 – Distrito Capital. Así las cosas, se procede a dar estricto cumplimiento a la orden judicial impartida en los siguientes términos:

Se autoriza el uso de la lista de elegibles conformada para el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 53667 para la provisión de una (1) vacante en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 137849 denominado Conductor, Código 480, Grado 3, con el elegible que se relaciona a continuación:

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

0974 11-octubre-2021

RESOLUCIÓN No.

“Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento provisional en cumplimiento del “Proceso de Selección No. 824 de 2018 - Convocatoria Distrito Capital-CNSC” de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”

POSICIÓN EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
4 ¹	20201300095385 del 18 de septiembre de 2020	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	53667	68.71	79296735	DANIEL ARTURO CHAUTA TRIANA	05 de octubre de 2020

Que el artículo 31 de la Ley 909 de 2004 señala: “(...) *Período de prueba. La persona no inscrita en carrera administrativa que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba, por el término de seis (6) meses, al final de los cuales le será evaluado el desempeño, de acuerdo con lo previsto en el reglamento.*

Aprobado dicho período al obtener evaluación satisfactoria el empleado adquiere los derechos de la carrera, los que deberán ser declarados mediante la inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. De no obtener calificación satisfactoria del período de prueba, el nombramiento del empleado será declarado insubsistente.

El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral.”

Que en la vacante definitiva del empleo Conductor Código 480 Grado 03 de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, fue nombrado en provisionalidad, mediante Resolución n.º 0822 del 15 de abril de 2019, el servidor John Ignacio Mendoza Callejas, identificado con cédula de ciudadanía n.º 80.147.293, quien tomó posesión de dicho empleo el 07 de mayo de 2019.

Que según la Corte Constitucional en la Sentencia SU-917 de 2010, la terminación del nombramiento provisional o el de su prórroga, procede por acto motivado, y sólo es admisible constitucionalmente como motivación de la finalización de la relación laboral, entre otras, la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo.

¹ Se autoriza el uso de la lista con el elegible ubicada en la posición cuatro (4) en cumplimiento de una Orden judicial, teniendo en cuenta que la Entidad reportó en SIMO una (1) vacante nueva bajo el Código OPEC Nro. 137849

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

RESOLUCIÓN No. 0974 11-octubre-2021

“Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento provisional en cumplimiento del “Proceso de Selección No. 824 de 2018 - Convocatoria Distrito Capital-CNSC” de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”

Que en Sentencia T-096 de 2018 la Corte Constitucional señaló que los servidores públicos nombrados en provisionalidad en empleos de carrera administrativa tal y como lo ha reconocido esa corporación en reiterados pronunciamientos, gozan de una estabilidad laboral relativa o intermedia, que se traduce en que su retiro del servicio público solo tendrá lugar por causales objetivas previstas en la Constitución y en la ley, o para proveer el cargo que ocupan con una persona que haya superado satisfactoriamente el respectivo concurso de méritos, razones todas estas que deberán ser claramente expuestas en el acto de desvinculación, como garantía efectiva de su derecho al debido proceso y al acceso en condiciones de igualdad a la función pública.

Que como consecuencia del presente nombramiento en periodo de prueba, se dará por terminado el nombramiento en provisionalidad del servidor John Ignacio Mendoza Callejas, identificado con cédula de ciudadanía n.º 80.147.293, en el empleo Conductor Código 480 Grado 03 de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar en período de prueba a Daniel Arturo Chauta Triana identificado con cédula de ciudadanía n.º. 79.296.735, en el empleo de Conductor Código 480 Grado 03 de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, ofertado con la OPEC N.º 53667 en el “Proceso de Selección No. 824 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

Parágrafo 1. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al fin del cual le será evaluado el desempeño por el superior inmediato; de ser satisfactoria la calificación la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital solicitará a la Comisión Nacional del Servicio Civil la inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

Parágrafo 2. La persona nombrada en periodo de prueba tiene diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar por escrito si acepta o rechaza el nombramiento. A partir de la aceptación, tiene diez (10) días hábiles para tomar posesión de conformidad

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

0974 11-octubre-2021

RESOLUCIÓN No.

“Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento provisional en cumplimiento del “Proceso de Selección No. 824 de 2018 - Convocatoria Distrito Capital-CNSC” de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”

con lo señalado en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

Parágrafo 3. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015, durante este periodo no se les podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal, que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la convocatoria, que sirvió de base para su nombramiento o ascenso

Artículo 2. Dar por terminado el nombramiento provisional efectuado mediante Resolución n.º 0822 del 15 de abril de 2019 al servidor John Ignacio Mendoza Callejas identificado con cédula de ciudadanía n.º. 80.147.293, en el empleo Conductor Código 480 Grado 03 de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, el cual se hará efectivo una vez tome posesión el señor Daniel Arturo Chauta Triana, lo cual previamente le será informado por Subgerencia de Recursos Humanos.

Artículo 3. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 22 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, el servidor aquí mencionado deberá hacer entrega de los elementos suministrados por la entidad para el desarrollo de sus funciones; así mismo, deberá hacer entrega de su empleo, de conformidad con el procedimiento establecido para tal fin.

Artículo 4. Comunicar a los interesados el contenido de la presente resolución.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 11-octubre-2021

HENRY RODRÍGUEZ SOSA
Director

Elaboró: Andrea del Pilar Carrillo Carreño – Profesional Especializado, Responsable Subproceso Selección, Vinculación y Retiro SRH

Revisó: Gustavo Adolfo Forero Patiño – Profesional Universitario, Abogado SRH

Isaura del Socorro Gómez Jaramillo – Subgerente de Recursos Humanos (E)

Luis Javier Cleves González – Gerente de Gestión Corporativa

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

